



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 029-2020-R-UPA

Lima, fecha 30 de abril de 2020

Aprobando el nuevo Reglamento General de la UPA.

VISTO:

El acuerdo de la Junta General de Accionistas adoptado en sesión del 30 de abril de 2020, aprobando el nuevo Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley Nº 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...”.

Que, en sesión del 30 de abril de 2020 la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C., aprobó la modificación integral del Estatuto Social.

Que la modificatoria del Estatuto implica necesariamente modificar la normatividad interna, razón por la cual en la misma sesión de 30 de abril de 2020 la Junta General de Accionistas aprobó el nuevo Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas

Que, en el numeral 7. del Art. 65º del Estatuto Social se faculta al Rector para expedir resoluciones rectorales mandando a cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario.

Estando a lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas y a las atribuciones conferidas al Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado en sesión del 30 de abril de 2020 que **APRUEBA** el Nuevo Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas, que consta de diez (10) Títulos, una (1) Disposición transitoria y una (1) Disposición final; cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

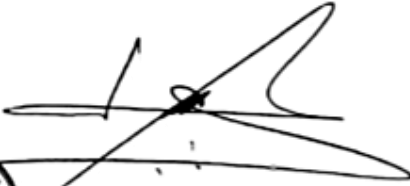

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2020-R-UPA

Lima, fecha 30 de abril de 2020


ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 194-2019-R-UPA de 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – COMUNICAR la presente resolución a los Órganos Académicos y Administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Luis Efraim Hurtado Valencia
Rector


Mg. José Luis Zegarra Escalante
Secretario General

Distribución:

Gerencia General
Vicerrector Académico y de Investigación
Decanos de Facultad
Directores de Escuela

Archivo
JZE/rmr.